

Al responder cite este número:
OFI2022-1105-OAJ-1400

Bogotá D.C. jueves, 27 de enero de 2022

Señor
Alcibiades Martínez Grajales
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda
Alcaldía Municipal de Manizales
alcibiades.martinez@manizales.gov.co
Calle 19 No. 21-44.
Manizales, Caldas

Asunto: Solicitud de aclaración Decreto 1651 de 2021 -PQRSD-002369 de 14/01/2022

Respetado señor Martínez.

Esta oficina recibió la comunicación con radicación EXT_S22-00002464-PQRSD-002369 de fecha 14 de enero de 2022, mediante la cual usted informa lo siguiente: *“SOLICITÉ A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL RESPECTIVO DÍA DE COMPENSATORIO, A LO QUE ME RESPONDIERON QUE LA ENTIDAD NO LO CONCEDÍA PORQUE SOLO APLICABA PARA EL NIVEL NACIONAL PORQUE SUPUESTAMENTE ASI LO DECÍA EL DECRETO 1651 de 2021”*, ante lo cual solicita a este ministerio se le aclare tal situación.

Sobre el particular, el objetivo de la solicitud es que se de claridad sobre la concesión, por parte de la administración municipal, de un día compensatorio a los que cumplen con el esquema completo de vacunación o apliquen dosis de refuerzo en los tiempos y ciclos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Es así como, el Decreto 1651 de 2021, en el artículo 2, parágrafo 5, prescribe:

“PARÁGRAFO 5. El Gobierno Nacional dará un día libre en el primer trimestre del 2022 a los servidores públicos y trabajadores oficiales que en el mes de diciembre completen sus esquemas de vacunación o apliquen dosis de refuerzo en los tiempos y ciclos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.”. (Subrayado fuera del texto).

Al respecto, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución política, *“El Gobierno Nacional está formado por el presidente de la República, los ministros del despacho y los directores de departamento administrativos”*.

Lo anterior nos indica que efectivamente el Decreto 1605 de 2021 está haciendo referencia a los servidores públicos y trabajadores oficiales del orden nacional, mas no a los servidores públicos del orden territorial.

En esas condiciones, dentro de la autonomía que les asiste a las entidades territoriales, estaría bajo el criterio de las mismas el hacer extensivo a sus funcionarios el beneficio contenido dentro del Decreto 1615 de 2021 respecto del día compensatorio por cumplir con el esquema completo de vacunación o apliquen la dosis de refuerzo en los tiempos y ciclos establecidos por el Ministerio de Salud.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y quedamos prestos a resolver sus inquietudes.

Atentamente,

Lucía Margarita Soriano Espinel
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Documento emitido por el Ministerio del Interior. [URL de verificación:](https://compromisos.mininterior.gov.co/consulta/?ID=xrPY/EQWTsUaZmy5nw139A==)
<https://compromisos.mininterior.gov.co/consulta/?ID=xrPY/EQWTsUaZmy5nw139A==>

Proyectó: Errol Franco Tovar, Abogado Contratista
Revisó: Jeannette Muñoz, Coordinadora GAA
Aprobó: Lucia Margarita Soriano Espinel, Jefe Oficina Asesora Jurídica

TRD.1400.1402.23